

Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

## **Decreto-Ley 9/2020, de 15 de abril, por el que se establecen medidas urgentes complementarias en el ámbito económico y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).**

(BOJA Extraordinario núm. 16 - miércoles, 15 de abril de 2020)

El Consejo de Gobierno aprobó ayer 15 de abril el Decreto Ley de medidas urgentes complementarias en el ámbito económico y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus, que incluye entre sus iniciativas **la puesta en marcha de una ayuda de 300 euros para trabajadores por cuenta propia, autónomos o mutualistas.**

Estas son las características más importantes:

### **CAPÍTULO I**

#### **Medida de apoyo a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas**

- **OBJETO:**

Estas subvenciones, que cuentan con un presupuesto de 50 millones de euros, tienen el objetivo **cubrir los gastos a los que el colectivo sigue haciendo frente**, como las cuotas de la Seguridad Social, a pesar de la merma patente de sus ingresos.

Igualmente, la medida pretende **complementar** las que ya se han adoptado a nivel nacional y llegar a parte del colectivo que no se está beneficiando de algunas de ellas, como la prestación extraordinaria por cese de actividad.

## Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

- **TRAMITACION**

Debido al carácter urgente de la medida, el decreto ley establece que la tramitación, que sólo podrá realizarse de **forma telemática**, se llevará a cabo con un procedimiento simplificado y ágil, de forma que, en una primera fase, el autónomo únicamente tenga que presentar una **solicitud 'online'** y pueda cobrar la ayuda en el más breve plazo posible, para hacer frente a los gastos más inmediatos.

Para cumplimentar la solicitud, basta rellenar el **formulario telemático** a través de **certificado electrónico o firma electrónica**.

La solicitud se encuentra en el catálogo de **procedimientos administrativos** disponible en:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>

Esta solicitud incluye:

- ✓ una declaración de responsabilidad de cumplimiento de los requisitos
- ✓ el DNI-NIF
- ✓ domicilio fiscal
- ✓ empadronamiento en Andalucía
- ✓ alta en el régimen especial de la Seguridad Social o en su mutualidad alternativa
- ✓ no ser beneficiario de la prestación extraordinaria por cese de actividad
- ✓ número de cuenta bancaria para que pueda ser percibida la ayuda
- ✓ declaración del IRPF.

## Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

- **BENEFICIARIOS**

### Artículo 5. Personas beneficiarias.

1. Para ser beneficiario de la ayuda, el decreto ley establece como requisitos:
  - ser trabajador por cuenta propia o autónomo con domicilio fiscal en Andalucía
  - estar afiliado al Régimen Especial de **la Seguridad Social** de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, o en la **mutualidad** correspondiente, en la fecha de la entrada en vigor del estado de alarma.
  - que desarrollen una **actividad** de las relacionadas en el **Anexo I del presente decreto-ley**.
2. **No podrán adquirir la condición de beneficiarias**, las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, en quienes concurren alguna de las siguientes circunstancias:
  - a) Que sean beneficiarias de la **prestación extraordinaria por cese de actividad** que se regula en el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
  - b) Que en el ejercicio fiscal de 2018 la **suma de sus bases liquidables general y del ahorro** recogidas en la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sea superior a **tres veces el salario mínimo interprofesional** para el año 2020 en caso de tributación individual y a cuatro veces dicha cuantía en el supuesto de tributación conjunta

## Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

Se **excluyen**, por tanto, de la ayuda:

- a aquellos autónomos que se han acogido a la prestación extraordinaria por cese de actividad que aprobó el Gobierno en el Real Decreto Ley de 29 de marzo,
- a aquellos trabajadores por cuenta propia o mutualistas cuya actividad está considerada como servicio esencial, y
- aquellos autónomos que tengan en su declaración de la renta una base liquidable general y del ahorro que **supere tres veces el Salario Mínimo Interprofesional (unos 39.900 euros anuales)**.

No obstante, **dentro de los servicios esenciales, sí se ha incluido** como potenciales beneficiarios a trabajadores por cuenta propia que **desarrollan distintas actividades, especificadas en el Anexo I que encontrarán al final de este documento**.

En concreto, se han fijado hasta **99 tipos de profesiones** de muy diversa índole y sector, entre las que se encuentran **sanitarios** (como odontólogos, fisioterapeutas, logopedas); **artesanos** (fabricación de papel, productos de madera, vidrio, hierro, instrumentos musicales); autónomos de **centros o clínicas veterinarias; ópticas** y productos ortopédicos; **prensa y papelería; tintorerías; fotografía; textil y confección; componentes electrónicos**; servicios de **transporte** de personas; **abogados; procuradores; intérpretes; psicólogos**; profesionales del sector de la **flor cortada**; actividades relacionadas con las **telecomunicaciones**; fabricantes de **quesos** o servicios sociales **sin alojamiento** para personas mayores y con discapacidad, entre otros..

Por último, también se ha incluido como beneficiarios a los **socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado** que hayan optado por encuadrarse en el Régimen

## Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

### PLAZOS

Con respecto a los plazos, los potenciales beneficiarios podrán tramitar su solicitud **desde el día siguiente a la publicación del decreto ley** en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y hasta **quince días después de declararse finalizado** el estado de alarma o hasta que se haya agotado el presupuesto.

Por otra parte, el decreto ley indica que se trata de ayudas de concurrencia no competitiva, y **hasta agotar presupuesto**.

### CONCEPTO SUBVENCIONABLE E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN. (ARTÍCULO 6).

1. Esta subvención tiene como finalidad paliar el impacto económico producido en la actividad de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, afectadas por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
2. La subvención consistirá en una cuantía, a tanto alzado, de 300 euros.

### FORMA DE PAGO Y RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN. (ARTÍCULO 19)

1. El abono de las subvenciones reguladas en este Capítulo, se realizará mediante pago por importe del 100% de las ayudas, previa justificación del

## Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5, que se acreditarán mediante declaración responsable emitida al efecto,

Fuente:

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/516/1>

### ANEXO I

#### Relación de actividades económicas subvencionables (artículo 5.1 del decreto-ley)

011 Cultivos no perennes

105 Fabricación de quesos

133 Acabado de textiles

141 Confección de prendas de vestir, excepto de peletería

143 Confección de prendas de vestir de punto

151 Preparación, curtido y acabado del cuero; fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería; preparación y teñido de pieles

162 Fabricación de productos de madera, corcho, cestería y espartería

171 Fabricación de pasta papelera, papel y cartón

172 Fabricación de artículos de papel y de cartón

181 Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas

## Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

182 Reproducción de soportes grabados

222 Fabricación de productos de plástico

231 Fabricación de vidrio y productos de vidrio

236 Fabricación de elementos de hormigón, cemento y yeso

237 Corte, tallado y acabado de la piedra

241 Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones

251 Fabricación de elementos metálicos para la construcción

255 Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos

256 Tratamiento y revestimiento de metales; ingeniería mecánica por cuenta de terceros

257 Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería, herramientas y ferretería

259 Fabricación de otros productos metálicos

261 Fabricación de componentes electrónicos y circuitos impresos ensamblados

262 Fabricación de ordenadores y equipos periféricos

263 Fabricación de equipos de telecomunicaciones

264 Fabricación de productos electrónicos de consumo

265 Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación; fabricación de relojes

## Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

- 266 Fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos
- 267 Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico
- 268 Fabricación de soportes magnéticos y ópticos
- 281 Fabricación de maquinaria de uso general
- 282 Fabricación de otra maquinaria de uso general
- 283 Fabricación de maquinaria agraria y forestal
- 292 Fabricación de carrocerías para vehículos de motor; fabricación de remolques y semirremolques
- 293 Fabricación de componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor
- 303 Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria
- 310 Fabricación de muebles
- 321 Fabricación de artículos de joyería, bisutería y similares
- 322 Fabricación de instrumentos musicales
- 323 Fabricación de artículos de deporte
- 324 Fabricación de juegos y juguetes
- 325 Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos
- 329 Industrias manufactureras n.c.o.p.



## Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

331 Reparación de productos metálicos, maquinaria y equipo

332 Instalación de máquinas y equipos industriales

411 Promoción inmobiliaria

412 Construcción de edificios

421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles

429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil

431 Demolición y preparación de terrenos

432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción

433 Acabado de edificios

439 Otras actividades de construcción especializada

452 Mantenimiento y reparación de vehículos de motor

473 Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados

493 Otro transporte terrestre de pasajeros

521 Depósito y almacenamiento

561 Restaurantes y puestos de comidas

562 Provisión de comidas preparadas para eventos y otros servicios de comidas

## Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

611 Telecomunicaciones por cable

612 Telecomunicaciones inalámbricas

613 Telecomunicaciones por satélite

619 Otras actividades de telecomunicaciones

620 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática

651 Seguros

662 Actividades auxiliares a seguros y fondos de pensiones

681 Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia

682 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia

683 Actividades inmobiliarias por cuenta de terceros

691 Actividades jurídicas

711 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico

721 Investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas

722 Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades

731 Publicidad

732 Estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública

## Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

741 Actividades de diseño especializado

742 Actividades de fotografía

743 Actividades de traducción e interpretación

749 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.

750 Actividades veterinarias

771 Alquiler de vehículos de motor

772 Alquiler de efectos personales y artículos de uso doméstico

773 Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles

782 Actividades de las empresas de trabajo temporal

783 Otra provisión de recursos humanos

791 Actividades de agencias de viajes y operadores turísticos

799 Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos

801 Actividades de seguridad privada

802 Servicios de sistemas de seguridad

803 Actividades de investigación

811 Servicios integrales a edificios e instalaciones

812 Actividades de limpieza



## Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

813 Actividades de jardinería

821 Actividades administrativas y auxiliares de oficina

829 Actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p.

855 Otra educación

861 Actividades hospitalarias

862 Actividades médicas y odontológicas

869 Otras actividades sanitarias

881 Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores y con discapacidad

889 Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento

900 Actividades de creación, artísticas y espectáculos

910 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales

960 Otros servicios personales